

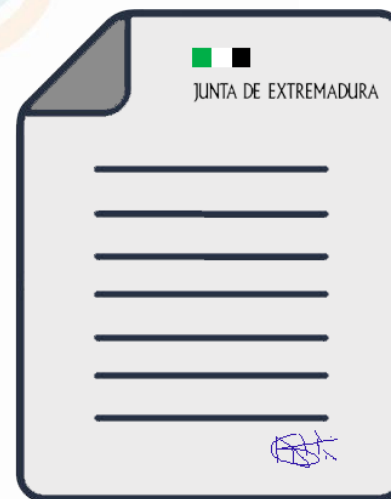


Implantación de soluciones de teletrabajo y emprendimiento digital en empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Jesús Manuel Jiménez Moreno

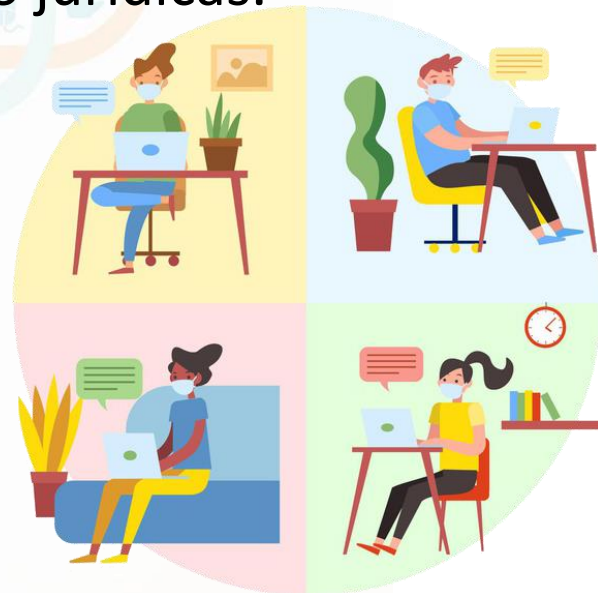
OBJETO

- Ayudas a la implantación de soluciones de teletrabajo.
- Ayudas al emprendimiento digital.



BENEFICIARIOS

- Autónomos o asimilados y Pymes extremeñas.
- Agrupaciones de personas físicas o jurídicas.
- Comunidades de bienes.



MODALIDADES DE AYUDA

IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES DE TELETRABAJO


Conectividad

Oficina en la 

EMPRENDIMIENTO DIGITAL


Ciberseguridad

Implantación 

MODALIDADES DE AYUDA

IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES DE TELETRABAJO

Conectividad

- **Asistencia técnica en la elaboración de un “Plan de teletrabajo”.**

Intensidad máxima: 80%

Cuantía máxima subvencionable: 600 €

- **Implantación del teletrabajo.**

Intensidad máxima: 80%

Cuantía máxima subvencionable: 6.000 €

MODALIDADES DE AYUDA

IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES DE TELETRABAJO

Oficina en la nube

- Suscripción por cada puesto de usuario (*máximo por unidad 120 €*)
- Sistema de gestión empresarial (ERP)
- Sistema gestión relación con clientes (CRM)
- Infraestructura como servicio
- Plataforma como servicio
- Modernización de la equipación

Intensidad máxima: 80%

Cuantía máxima subvencionable: 6.000 €

MODALIDADES DE AYUDA

EMPRENDIMIENTO DIGITAL

Impulso a la implantación digital

- Apoyo en la definición de planes de viabilidad de proyectos TIC.
- Implantación de soluciones TIC.
- Ampliación del conocimiento de la empresa.
- Campañas de concienciación sobre buenas prácticas y promoción del uso de las tecnologías.

Intensidad máxima: 80%

Cuantía máxima subvencionable: 6.000 €

MODALIDADES DE AYUDA

EMPRENDIMIENTO DIGITAL

Ciberseguridad



- **Asistencia técnica en la elaboración de un “Plan de adecuación técnica de ciberseguridad”.**

Intensidad máxima: 80%

Cuantía máxima subvencionable: 600 €

- **Implantación de ciberseguridad.**

Intensidad máxima: 80%

Cuantía máxima subvencionable: 6.000 €

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

- **Porcentaje 80%**
- **Máximo 6.000 € por beneficiario.**
- **Tramitación por orden de entrada de solicitudes hasta agotar el crédito.**



FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS

- **Importe de la convocatoria: 3.500.000 €**

Ayudas a la implantación
de soluciones de
teletrabajo

1.500.000 €

Ayudas al
emprendimiento digital

2.000.000 €

Cofinanciación de hasta el 80 %, con cargo al Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Extremadura, correspondiente al periodo de programación 2014-2020.

- Objetivo Temático "2. Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas"
- Prioridad de Inversión: "2.2 "Desarrollo de productos y servicios TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC"
- Objetivo específico: 2.2.1 "Desarrollar la economía digital incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española".

PLAZO Y SOLICITUDES

Presentación de solicitudes

6 meses desde día siguiente a publicación de convocatoria en DOE

- ✓ Vía Telemática. <http://sede.gobex.es/SEDE>
- ✓ Sistema de Registro único

Consulta de tramitación del procedimiento

<http://ciudadano.juntaex.es>

Registro electrónico de documentos

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/Servicios/Electronicos/RegistroElectronicoComun.html

PRESENTACIÓN SOLICITUDES

- Las solicitudes se presentan conforme al modelo del **Anexo I** de la presente resolución.
- Documentación que se acompaña:

- Memoria - Vida laboral detallada del autónomo o asimilado o documento que acredite tal condición - Poder representante legal - Documento de Identificación Fiscal de la Pyme - Escritura de constitución y Estatutos vigentes - Circunstancias de las UTE y Compromisos de Constitución - Último recibo del I.A.E.(o alta en I.A.E.)/Certificado que acredite la exención de pago	El órgano instructor del procedimiento recabará de oficio los siguientes documentos o información: - Datos de identificación tanto del solicitante como de su representante legal, que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI). - Datos de Alta en el Impuesto de Actividades Económica con finalidades no tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En caso de oponerse expresamente, deberán aportarse los certificados correspondientes.
- Declaración responsable que refleje el n.º trabajadores con el que cuenta la empresa solicitante (según modelo Anexo I). - Declaración responsable de reunir las condiciones para ser beneficiario (según modelo Anexo I). - Declaración de ayudas (según Anexo I) - Otra documentación:	El órgano instructor del procedimiento si se le autoriza expresamente recabará de oficio los siguientes documentos o información: Certificaciones que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como frente a la Seguridad Social. En caso de oponerse no autorizar expresamente, deberán aportarse los certificados correspondientes.

PRESENTACIÓN SOLICITUDES

Memoria

- ✓ Objetivos a cumplir
- ✓ Presupuesto general
- ✓ Situación actual de partida
- ✓ Cronograma de ejecución prevista



PLAZOS

Resolución

• **Máximo 6 meses desde la presentación de la solicitud.**

Ejecución

Máximo 1 año desde la fecha de presentación de la solicitud. Las acciones para las que se solicita la ayuda NO podrán haber iniciado su ejecución antes de la fecha de presentación de la solicitud

Justificación

Máximo 1 mes desde la finalización del plazo de ejecución.



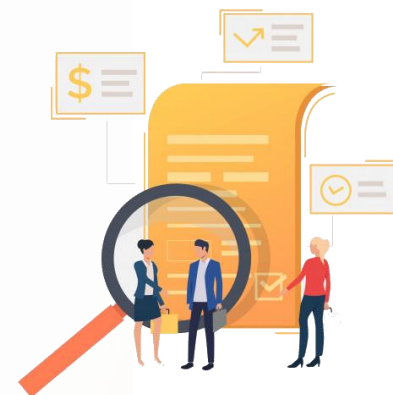
PAGOS

Dirección General con competencias en agenda digital.

- Primer pago 50% tras la notificación de la resolución.
- Segundo pago 50% tras la justificación.

Beneficiarios

- Justificar:
 - Actividades realmente ejecutadas.
 - Inversión realizada.
- Presentar:
 - Facturas y justificante de pago.
 - Memoria de actuaciones realizadas y objetivos alcanzados.



INCUMPLIMIENTOS

Procederá la declaración de incumplimiento y la pérdida de la subvención concedida o el reintegro de la subvención, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la finalidad para la cual se concedió la subvención. Inversión justificada inferior al **60% de la inversión** aprobada para cada servicio.
- Justificación fuera del plazo establecido o justificación insuficiente.

MODIFICACIONES

Procederá cuando se produzca una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o para determinar su cuantía, así como aquellas circunstancias ocasionadas por causas de fuerza mayor o excepcionales no imputables a los beneficiarios, **debiendo ser debidamente justificadas.**

En ningún caso las variaciones podrán suponer un aumento de la subvención inicialmente concedida.

MUCHAS GRACIAS

extremaduradigital@juntaex.es